

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL COMUN (C/ PROV DE MATERIAL)
UNIDAD:	m3
CODIGO:	GM-O-REL-012



1. DESCRIPCION

Consiste en la ejecución del relleno y compactado con provisión de material, en los lugares indicados en los planos del proyecto, y/o de acuerdo a instrucciones escritas del Supervisor de Obra.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES

-TIERRA COMÚN

EQUIPOS Y MAQUINARIA

-COMPACTADOR VIBRATORIO MANUAL

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

El material con el cual se realizará el relleno y compactado deberá ser un material bien gradado que cumpla con la clasificación C o según sea el uso o característica que se establece en el proyecto o a instrucción del supervisor.

La clasificación C corresponde a arena y suelos de grava con un considerable porcentaje de limos y arcillas, suelos GM, GC, SM y SC. Muchos suelos residuales entran en esta categoría. Estos suelos generalmente tienen una baja permeabilidad y no drenan rápidamente. De ahí que su contenido de agua puede aumentar considerablemente durante los períodos de lluvia.

En la ejecución del relleno, el Contratista deberá emplear solamente aquellos materiales que hubieran sido aprobados previamente por el Supervisor de Obra.

No se permitirá la utilización de suelos con excesivo contenido de humedad, considerándose como tales aquéllos que igualen o sobrepasen el límite plástico del suelo. Igualmente se prohíbe la utilización de suelos con piedras mayores a 10 cm. de diámetro.

Finalmente no se admitirán materiales con residuos orgánicos, raíces, ramas, etc.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Previamente a efectuar el relleno, se deberá escarificar el terreno o rastrillar para que se efectúe una buena adherencia con el material del lugar.

Todas las áreas deberán nivelarse en forma uniforme y de acuerdo a las elevaciones que se indiquen en los planos.

Previamente a la provisión del material el contratista, para certificar la calidad del material, deberá presentar al supervisor los ensayos de laboratorio necesarios (clasificación de suelo, PROCTOR AASHTO T-180 y otros que instruya el supervisor) para su aprobación, dichos ensayos correrán por cuenta del contratista

Una vez autorizado el material de relleno, se deberá colocar en capas no mayores a 20 cm, las mismas deben ser compactadas con el equipo adecuado a la magnitud del trabajo y en función al grado de compactación al cual se debe llegar.

Se deberá hacer controles del grado de compactación por cada capa, 1 por cada 50 m³ o 1 por 50 m, estos ensayos podrán incrementarse a solicitud del supervisor, y en caso de volúmenes menores a los 50 m³ al menos 1 ensayo.

El grado de compactación no debe ser menor al 95% del indicado en el PROCTOR T-180. Quedando por sobreentendido que de no llegar a este grado el contratista a su costo deberá repetir el trabajo. Se debe aclarar que el costo de estos ensayos correrá a cuenta del contratista.

Durante el proceso de relleno, podrán construirse drenajes si así lo exigiera el proyecto, o los que señale el Supervisor de Obra.

4. MEDICIÓN

Este ítem será medido por metro cúbico (m³) compactados y aprobado por el supervisor, del volumen neto ejecutado según planos topográficos o secciones previamente definidas.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.